

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSÉPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA UNO

LUNES, 13 DE ENERO DE 2014

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. **PASE DE LISTA – QUÓRUM**
2. **INVOCACIÓN**
3. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Acta del lunes, 23 de diciembre de 2013
4. **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
5. **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1438, sin enmiendas.
6. **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
7. **LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
8. **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. La Secretaria del Senado informa a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1589; 1594 y 1595 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.
 - b. Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor Legal del Gobernador, veintinueve comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NÚM. 151-2013.-

Aprobada el 10 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 769 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 1.5, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.17, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 7.2, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 8.4, 8.5, 8.8, 8.11, 9.1, 9.3, 9.8, 9.9, 9.10, 9.12, 13.1, 13.2, 13.4, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 18.4, 18.6, 18.8, 18.10; añadir los Artículos 2.3A, 2.3B, 2.3C, 2.3D, 2.3E, 2.3F, 2.8A, 2.9A, 8.8A; y derogar los Capítulos VI, X, XI y XII de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de reestructurar el modelo de concesión de permisos, incluyendo pero sin limitarse a, la eliminación de la Oficina del Inspector General de Permisos, la Junta Adjudicativa y la Junta Revisora; concederle facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos, lo cual incluye pero no se limita a, adjudicar determinaciones discrecionales facultadas por esta Ley; adicionar componentes operacionales mínimos a la Oficina de Gerencia de Permisos; disponer que la declaración de impacto ambiental será revisable e independiente del permiso

solicitado; eliminar el requisito de fianza para solicitar la revocación de permisos o la paralización de obras de uso; reinstaurar la aplicación de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” a la revisión de determinaciones finales; establecer un proceso de transición; entre otros fines relacionados; así como para enmendar el inciso (d)(2) del Artículo 10 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, para que lea Oficina de Gerencia de Permisos, en vez de Oficina del Inspector General de Permisos; entre otros fines.”

LEY NÚM. 152-2013.-

Aprobada el 13 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 566 (conf.)) “Para derogar los Artículos 1 y 2 de la Ley 150-2008; añadirle un nuevo Artículo 1; reenumerar sus Artículos 3, 4 y 5 como Artículos 2, 3 y 4, respectivamente, a fin de corregir la disparidad en precios para un mismo bien o servicio al elegir un método de pago distinto al efectivo, cheque o cualquier otro método de pago similar en cualquier transacción que envuelva una venta o arrendamiento de bienes y servicios.”

LEY NÚM. 153-2013.-

Aprobada el 15 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 405 (conf.)) “Para crear la “*Ley de Agencias Rectificadoras de Crédito*”, a los fines de reglamentar cualquier persona o entidad que se dedique a proveer asistencia o asesoramiento en rectificar el crédito; derogar la Ley Núm. 236-2004, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar las Agencias Restablecedoras de Crédito”; enmendar la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de incluir la Agencia Rectificadora de Crédito bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor, entre otros asuntos.”

LEY NÚM. 154-2013.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 424 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 7.002 y 7.003 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” a los fines de establecer que el presupuesto de cada municipio no podrá exceder los ingresos certificados en el informe certificado de auditoría externa o “single audit” correspondiente al año natural anterior en las partidas provenientes de ingresos de patentes e Impuesto de Ventas y Uso (IVU) y licencias y permisos misceláneos; y que en estos casos, no podrá utilizarse el mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional de un municipio y; para establecer que los municipios que reflejen un superávit en el presupuesto actual deberán utilizar los sobrantes para amortizar la deuda, y que por excepción podrán establecer un Fondo de Emergencia, e ingresar hasta un treinta por ciento (30%) de los sobrantes y que los municipios que no tengan déficit acumulados podrán ser utilizados para nutrir un Fondo de Emergencia del sobrante del superávit del presupuesto actual, y para otros fines.”

LEY NÚM. 155-2013.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 483) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 14.12 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de permitir a todo ómnibus o transporte escolar, independientemente de su dimensión, utilizar lámpara, biombo o bombo o farol que emita o refleje luz ámbar.”

LEY NÚM. 156-2013.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1419) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 5 y 7 de la Ley 240-2011, mejor conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de Ponce”, para reestructurar la composición de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce; establecer las responsabilidades de la Junta, para enfocar los objetivos, deberes, derechos y prerrogativas con la política pública a establecerse para el desarrollo del Puerto de Las Américas, *Rafael Cordero Santiago*, así como para agilizar cualquier proceso de negociación entre la Autoridad del Puerto de Ponce y un Operador de Calibre Internacional para la operación del Puerto de Las Américas, *Rafael Cordero Santiago*, y con un Administrador para las Zonas de Valor Añadido del Puerto, mediante los mecanismos que provee la legislación estatal; conceder a la Autoridad del Puerto de Ponce el derecho de ejercer la franquicia sobre el muelle de Ponce por un período de diez (10) años; asignar fondos operacionales y de infraestructura para atemperar la legislación sobre el desarrollo del Puerto de Las Américas, *Rafael Cordero Santiago*, con los propósitos que persigue esta Ley; y para otros fines.”

LEY NÚM.157-2013.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1069) “Para limitar las cláusulas penales en contratos de servicio celular, además de disponer que una cancelación de un contrato por servicio de celular sólo podrá conllevar una penalidad que deberá ser prorrateada y para otros fines.”

LEY NÚM.158-2013.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1525) “Para crear la “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual”; ordenar para la creación de dichos Centros, disponer sobre su funcionamiento, obligaciones y responsabilidades; así como disponer la responsabilidad de las agencias del Estado concernidas para la atención de situaciones de abuso sexual contra menores en virtud de la creación de dichos Centros; asignar los recursos; y para otros fines.”

LEY NÚM. 159-2013.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 502) “Para ordenar a todas las Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transmitir mediante mecanismos electrónicos en su Portal de Internet las reuniones de sus respectivas Juntas, crear un archivo de grabaciones, establecer la política pública; y otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 160-2013.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1589) “Para establecer la “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; para derogar la Ley 91-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; derogar la Ley 38-2001, según enmendada; derogar la Ley 162-2003, según enmendada; derogar la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 161-2013.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1594) “Para aumentar en veinticinco dólares (\$25) mensuales, la escala de retribución de los maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico, efectivo al 1ro de julio de 2014; proveer que en cada año fiscal posterior, comenzando el 1ro de julio de 2015 hasta el 1ro de julio de 2023, se aumentará la retribución mensual de los maestros por veinticinco dólares (\$25); y para otros fines.”

LEY NÚM. 162-2013.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1595) “Para enmendar los Artículos 2, 4, 4-A, 6, 7, 8-A, 9 y 10 y añadir nuevos Artículos 4-C, 4-D, 10-A y 10-B a la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como la "Ley de Retiro de la Judicatura"; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada; enmendar el Artículo 1 de la Ley 37-2001, según enmendada; enmendar el Artículo 3 de la Ley 155-2003, según enmendada; y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 59 de 10 de junio de 1953, según enmendada, conocida como “Ley de Reciprocidad”; para efectuar cambios prospectivos en el esquema legal aplicable al Sistema de Retiro de la Judicatura y establecer un Programa Híbrido de beneficio definido y contribución definida que habrá de resultar aplicable a futuros jueces del Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de brindarle mayor estabilidad fiscal al Sistema de Retiro de la Judicatura de Puerto Rico y disminuir las deficiencias actuariales que actualmente afronta; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 163-2013.-

Aprobada el 25 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1524 (conf.)) “Para crear la “Ley de Mecanismos Efectivos de Fiscalización Contributiva”; enmendar el apartado (a) de la Sección 10 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Patentes Municipales”; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”; enmendar el inciso (A.) del Artículo 15.01 y el inciso (A.) del Artículo 15.03 de la Ley Núm. 164-2009, según enmendada, mejor conocida como la “Ley General de Corporaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar el apartado (b) de la Sección 1031.01, enmendar el apartado (a) de la Sección 1033.17, añadir un nuevo apartado (c) a la Sección 1040.04, enmendar el apartado (a), añadir un nuevo apartado (b), y enmendar y reenumerar los actuales apartados (b), (c) y (d) como apartados (c), (d) y (e), respectivamente, en la Sección 1061.15, añadir una nueva Sección 1063.14, enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 6041.11, enmendar la Sección 6051.02, enmendar la Sección 6051.07, añadir una nueva Sección 6051.18, añadir una nueva Sección 6073.01, añadir una nueva Sección 6073.02, añadir una nueva Sección 6073.03, añadir una nueva Sección 6073.04, y añadir una nueva Sección 6073.05 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de establecer mecanismos de fiscalización de mayor eficiencia, incorporar enmiendas técnicas y hacer aclaraciones interpretativas específicas; disponer reglamentación, cláusulas transitorias y asignación de fondos; entre otras cosas.”

LEY NÚM. 164-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 404 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 131 de 23 de julio de 1974 conocida como la “Ley sobre Transferencias de Fondos al Extranjero”, para organizar las definiciones, y añadir y aclarar definiciones; para enmendar el Artículo 3 de la referida Ley Núm. 131 de 23 de julio de 1974, para disponer la obligación de mantener récords y/o de someter informes en forma electrónica, a discreción del Secretario de Hacienda, en relación a transferencias de fondos al extranjero en exceso de \$5,000.00 o en una suma mayor que el Secretario de tiempo en tiempo disponga; para enmendar el Artículo 4 de la referida Ley Núm. 131 de 23 de julio de 1974 para expandir las transacciones reguladas a todo tipo de dinero o valores al portador; para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 131 de 23 de julio de 1974, para establecer el límite de la penalidad por el incumplimiento de esta Ley; y para enmendar el Artículo 7 (a) de la Ley Núm. 4 de 11 de agosto de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, revertir al Secretario de Hacienda las funciones, poderes y deberes en relación a los Artículos 1 al 7 de la Ley sobre Transferencias de Fondos al Extranjero que recaían anteriormente en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

LEY NÚM. 165-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 479 (conf.)) “Para crear el Fondo para el Acceso a la Justicia; regular las cuentas denominadas “Interest On Lawyer Trust Account” (IOLTA); disponer que los intereses que generen estas cuentas se destinen al Fondo para el Acceso a la Justicia; reglamentar la administración del Fondo para el Acceso a la Justicia y los desembolsos del mismo a las entidades sin fines de lucro que provean representación legal gratuita a personas calificadas como de escasos recursos económicos a tenor de los estándares federales de pobreza; y para otros fines.”

LEY NÚM. 166-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 697) “Para añadir una nueva Sección 3020.14 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a fin de asignar un (1) por ciento de los recaudos obtenidos por concepto de los arbitrios impuestos a los cigarrillos y a los productos derivados del tabaco de la siguiente manera: punto treinta y tres (0.33) por ciento de los recaudos se destinarán a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, punto treinta y tres (0.33) por ciento de los recaudos se destinarán al Conservatorio de Música de Puerto Rico y punto treinta y cuatro (0.34) por ciento de los recaudos a la Corporación de las Artes Musicales.”

LEY NÚM. 167-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 796) “Para enmendar el apartado (a) del Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”.”

LEY NÚM. 168-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 763) “Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a los fines de restablecer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico) como una de las entidades que se beneficia de la exención de contribuciones sobre la propiedad; para corregir su redacción; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 169-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1080) “Para añadir un nuevo Artículo 19-A al Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización de la Administración de su centro de reproducción y taller propio de imprenta, que será conocido como la "Imprenta del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; a su vez, autorizar a la referida dependencia a proveer dichos servicios a personas, naturales y jurídicas, siempre y cuando se trate de trabajo de impresión o reproducción que tenga que ser realizado por un taller unionado, a los costos que se entiendan más convenientes y competitivos, de acuerdo a lo disponible en el mercado; enmendar el Artículo 9 del referido plan, para aclarar que los cargos por servicio de imprenta, se emplearán para financiar la compra de equipo, materiales, servicios u otros bienes que garanticen el buen funcionamiento del propio sistema; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 170-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1201) “Para enmendar los Artículos 903 y 909 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, con el propósito de invertir el orden de la sucesión intestada y establecer el derecho del cónyuge viudo a heredar si no hay descendientes y ascendientes en la línea sucesoral.”

LEY NÚM. 171-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1448) “Para enmendar el Artículo 4.2 de la Ley 1-2013, según enmendada, conocida como la “Ley de Empleos Ahora”, a fin de extender el periodo durante el cual todo Negocio Elegible bajo dicha Ley pueda suscribir un Acuerdo Especial para la Creación de Empleos; y para otros fines.”

LEY NÚM. 172-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1548) “Para enmendar el Artículo 16, de la Ley Núm. 124-1993, según enmendada, conocida como “Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social”, a los fines de disponer sobre sus parámetros de funcionamiento, aplicabilidad y alternativa de financiamiento.”

LEY NÚM. 173-2013.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 533) “Para derogar los apartados a y b, y redesignar los apartados c y d como a y b del sub-inciso ii del inciso (b) del Artículo 9 de la Ley 29-2009, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de eliminar disposiciones que facultan a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de prescindir de la celebración de competencias para negociar contratos de alianzas público privadas; para reiterar el derecho del ciudadano a obtener acceso a información pública relativa a las transacciones al amparo del estatuto; y para realizar correcciones técnicas.”

LEY NÚM. 174-2013.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 649) “Para enmendar los sub incisos a, b, c, d, e, g, y k, del inciso 1, del Artículo 4-A; el primer párrafo, y los incisos a y c, del Artículo 4-B; el primer párrafo, y los incisos a, b, y e, del Artículo 4-C; los incisos a y b, del Artículo 4-F; y el segundo párrafo del Artículo 4-G; de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico” a los fines de aclarar que las disposiciones de dicha Ley le son aplicables a la construcción de nuevas facilidades de tránsito y de transportación colectiva en vías existentes; para aclarar la facultad del Secretario de Transportación y Obras Públicas para delegar ciertas facultades a otras entidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 175-2013.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1167) “Para enmendar el Artículo 13.013, de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de facultar a los municipios que pertenezcan a una misma región, en virtud del Artículo 2.0001 incisos (p) e (y) de la Ley antes citada, a formar parte de un consorcio o alianza de dos o más municipios para formar una Oficina Regional de Permisos; y para otros fines.”

LEY NÚM. 176-2013.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1301) “Para disponer que en Puerto Rico se celebrará, el día 2 de octubre de cada año la conmemoración del “Día del Notario Puertorriqueño”; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 177-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 203) “Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”, a los fines de autorizar al Director Ejecutivo de la referida entidad a establecer acuerdos colaborativos con el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación que permitan a los jóvenes ingresados en instituciones juveniles participar de los servicios, programas y eventos que actualmente administra la misma; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 178-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 294) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 299-2003, a fin de garantizar una asignación anual no menor de veinte millones novecientos mil (20,900,000) dólares al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.”

LEY NÚM. 179-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(P. de la C. 1062) “Para prohibir ciertos actos relacionados con la rotulación y promoción de la carne de pollo y sus productos derivados; clasificar dichos actos como prácticas injustas y engañosas; tipificar como delito grave la violación a las disposiciones de esta ley; fijar las penas y multas correspondientes; y para otros fines relacionados.”

- c. Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor Legal del Gobernador, dos comunicaciones, informando que el Honorable David E. Bernier, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NÚM. 180-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 362 (conf.)) “Para enmendar el subinciso (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de reestructurar la administración y composición de la Comisión Industrial.”

LEY NÚM. 181-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(P. del S. 631) “Para enmendar los Artículos 15, 16 y 22 de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, a los fines de disponer que el examen de reválida para los aspirantes a ejercer la medicina en Puerto Rico, el cual debe ser equivalente al United States Medical Licensing Examination (USMLE), deberá ser evaluado con un sistema de medición psicométrica, instituir combinaciones de exámenes permitidas para obtener la licencia regular, establecer cláusulas especiales y para otros fines relacionados.”

- d. Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor Legal del Gobernador, cuarenta y tres comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 102-2013.-

Aprobada el 13 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 180) “Para designar como "Escuela Elemental Ecológica José de Diego", la nueva escuela construida en el hm. 16, km. 1 de la Carr. 695 del Barrio Puertos del Municipio de Dorado.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 103-2013.-

Aprobada el 13 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 204) “Para reasignar a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$59,389.70), de los balances disponibles en la Resolución Conjunta Núm. 91-2012 por: la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (c); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (d); la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (e); y la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares con setenta centavos (\$9,389.70), provenientes del sobrante de la Sección 1 (B) apartado 9 inciso (f); para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 104-2013.-

Aprobada el 13 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 403) “Para autorizar a la Superintendencia del Capitolio a establecer, durante el Año Fiscal 2013-2014, una línea de crédito para incurrir en compromisos y obligaciones hasta la suma de quince millones de dólares (\$15,000,000.00), con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Capitolino; disponer que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honrará, mediante asignaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cada año fiscal, el pago de las obligaciones aquí autorizadas; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 105-2013.-

Aprobada el 15 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 267) “Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales, al Municipio de Aguas Buenas, al Municipio de San Juan, al Municipio de San Germán, al Departamento de Recreación y Deportes y al Programa del Estuario de la Bahía de San Juan la cantidad de cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$414,867.55), provenientes del sobrante de la Sección 1 de la R. C. 979-2003, para obras y mejoras permanentes según desglosadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 106-2013.-

Aprobada el 15 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 371) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, provenientes de balances disponibles de los incisos (g), (t), y (dd) del apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito Representativo Núm. 17; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 107-2013.-

Aprobada el 15 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 399) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 108-2013.-

Aprobada el 15 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 402) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 109-2013.-

Aprobada el 15 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 422) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de ochocientos treinta mil con treinta y un (830,031) dólares, provenientes de balances disponibles: de los incisos o, dd, pp, eee, fff, del apartado 3 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; y de los incisos e, h, i, l, m, p, s, t, u, w, del apartado 2 de la Res. Conj. Núm. 9-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 110-2013.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 192 (conf.)) “Para reasignar a los Municipios incluidos en esta medida la cantidad de ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y dos dólares con ochenta y nueve centavos (\$177,242.89) de los fondos originalmente asignados a la Autoridad de Edificios Públicos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 52-2011, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 77-2011, la cantidad de ciento veintitrés mil dólares (\$123,000); Resolución Conjunta Núm. 8-2012, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 91-2012, la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 379-2003, la cantidad de ocho mil doscientos cuarenta y dos dólares con ochenta y nueve centavos (8,242.89); Resolución Conjunta Núm. 1397-2004, la cantidad de tres mil (3,000) dólares; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 111-2013.-

Aprobada el 18 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 134) “Para disponer que la Plaza Pública en el Municipio de Loíza, sea designada con el nombre de Don Ricardo Sanjurjo De Jesús y que la Comisión Denominadora de Estructura y Vías Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, en coordinación con el Municipio de Loíza, tomará las acciones correspondientes para dar cumplimiento a esta disposición.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 112-2013.-

Aprobada el 18 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 266) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, al Departamento de Recreación y Deportes, a la Escuela de Artes Plásticas, al Municipio de San Juan, a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) Región de San Juan, y a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil dólares (\$334,000), de los fondos originalmente asignados a la Autoridad de Carreteras y Transportación, provenientes de la R. C. 818-2003, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados para llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 113-2013.-

Aprobada el 18 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 407 (conf.)) “Para reasignar a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico la cantidad de cuatro millones quinientos setenta y un mil quinientos cincuenta y nueve (4,571,559) dólares, provenientes de los sobrantes disponibles: del inciso 1, del apartado A, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 196-2005; de los incisos (i), (iii) del acápite (6) Compañía de Comercio y Exportación del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158-2006; de los párrafos 1, 2 y 3 del acápite Compañía de Comercio y Exportación del apartado B, y de otros sobrantes de la Sección 1 Resolución Conjunta Núm. 87-2007; y del párrafo 1 del acápite de Compañía de Comercio y Exportación del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 56-2008; para utilizar en programas de la Compañía de Comercio y Exportación, enfocados en la creación de empleos y el fortalecimiento del desarrollo económico local de la Pequeña y Mediana Empresa; autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 114-2013.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 264) “Para designar el Parque de Las Lomas con el nombre de Willie Ronda y para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta dólares (\$4,240.00) provenientes de la R. C. 1914-2003, la R. C. 67-2006 y la R. C. 783-2003, para obras y mejoras permanentes al Parque.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 115-2013.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 335) “Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 51-2010, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 23-2012, por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras, autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 116-2013.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 347) “Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de diez mil ciento cincuenta (10,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011, originalmente asignados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras, autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 117-2013.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 434) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 255-2012 a los fines cambiar los propósitos de los fondos a reasignarse y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 118-2013.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 327) “Para reasignar al Municipio de Las Marías, Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso 1, apartado (D) de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 533-1999, a fin de ser utilizados para la construcción de una “Pista de Caminar y Parque Pasivo” en el Barrio Maravilla Norte en el referido Municipio; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 119-2013.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 390) “Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de noventa y cuatro mil cuatrocientos siete (94,407.00) dólares, provenientes del balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 291-2001, para llevar a cabo mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 120-2013.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 400) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos (16,400) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 121-2013.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 401) “Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 122-2013.- Veto de Línea

Aprobada el 24 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 195 (conf.)) “Para reasignar a los Municipios incluidos en esta medida la cantidad de ~~quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve dólares con cuarenta y un centavos (532,359.41)~~ quince mil ochocientos cinco dólares y cincuenta centavos (\$15,805.50), de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la ~~Resolución Conjunta Núm. 1165-2002, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares;~~ Resolución Conjunta Núm. 193-2003, la cantidad de ochocientos cinco dólares con cincuenta centavos (\$805.50) ~~quince mil ciento veinticinco con un centavo (15,125.01) dólares;~~ Resolución Conjunta Núm. 1157-2002, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 444-2003, la cantidad de ~~ocho mil ciento cuarenta y seis dólares con cincuenta y cinco centavos (8,146.55);~~ Resolución Conjunta Núm. 615-2002, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) ~~cinco mil (5,000) dólares;~~ Resolución Conjunta Núm. 1078-2003, la cantidad de ~~ciento once mil ciento quince (111,115) dólares;~~ Resolución Conjunta Núm. 1573-2004, la cantidad de ~~ocho mil ochocientos noventa y ocho con veinte centavos (8,898.20);~~ Resolución Conjunta Núm. 819-2003, la cantidad de ciento doce mil (112,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 869-2003, la cantidad de ~~veinticinco mil (25,000) dólares;~~ Resolución Conjunta Núm. 444-2004, la cantidad de ~~nueve mil quinientos (9,500) dólares;~~ Resolución Conjunta Núm. 1580-2004, la cantidad de ~~cinco mil (5,000) dólares;~~ Resolución Conjunta Núm. 1397-2004, la cantidad de ~~cinco mil (5,000) dólares;~~ Resolución Conjunta Núm. 94-2008, la cantidad de ~~ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos (188,574.65);~~ para que sean utilizados según se desglosa en

la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 123-2013.- Veto de Línea

Aprobada el 24 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 284) “Para asignar a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de ~~siete millones novecientos once mil setecientos dieciocho dólares con veinticinco centavos (\$7,911,718.25)~~, siete millones setecientos veinte mil doscientos dieciocho dólares y veinte y cinco centavos (\$7,720,218.25) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir mediante legislación, fondos dirigidos a llevar a cabo obras y mejoras permanentes públicas en los municipios según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales; autorizar la contratación de desarrollo de obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; disponer la distribución de sobrantes de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta por veto de línea; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 124-2013.-

Aprobada el 25 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 187) “Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de un millón ciento veinticuatro mil doscientos diez dólares con cuarenta y cuatro centavos (1,124,210.44) provenientes de la Sección 1, inciso (c) de la Resolución Conjunta 226-2005, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista sintética en el Complejo Deportivo y para la construcción y mejoras a facilidades deportivas en dicha municipalidad; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; y ordenar la presentación de informes periódicos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 125-2013.-

Aprobada el 25 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 254) “Para asignar al Consejo de Educación de Puerto Rico la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), provenientes del Fondo General del Tesoro Estatal, o de cualesquiera otros fondos que se identifiquen para este propósito, correspondientes al Año Fiscal 2013-2014, para completar la asignación de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000) para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel post-secundario técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley Núm. 435-2004; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 126-2013.- Veto de Línea

Aprobada el 25 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 286) “Para reasignar la cantidad de ~~tres millones setecientos mil dólares (\$3,700,000.00)~~ un millón doscientos sesenta mil quinientos dólares (\$1,260,500.00), provenientes de la R.C. 1509-2005, R.C. 194-2006, R.C. 173-2007, R.C. 97-2008, R.C. 87-2009, R.C. 115-2010, R.C. 105-2011, R.C. 143-2011, R.C. 23-2012 y de la R.C. 233-2012, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 127-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 57) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Sabana Grande, el edificio de aprestamiento donde se ubica la Armería de Sabana Grande de la Guardia Nacional de Puerto Rico que está localizado en la Avenida Quilinchini, esquina Calle

Julio Víctor Núñez en el Barrio Machuchal de Sabana Grande, Puerto Rico, con el número de catastro 335-057-095-01.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 128-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 152) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, que publique la Carta de los Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor en un periódico de circulación general cada dos (2) semanas durante un periodo de seis (6) meses como parte de la campaña educativa para orientar al público sobre los derechos de los ciclistas y los deberes de los conductores, así como los beneficios al ambiente, la salud y la recreación del uso de la bicicleta como medio de transportación.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 129-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 314) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (b), del apartado 18 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011; a fin de viabilizar obras de mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 130-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 418) “Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve con veinticinco centavos (\$16,759.25), provenientes de los balances disponibles de los sub incisos 1(a) y 1(b) del inciso C, y del sub inciso 3, del inciso C, MUNICIPIO DE VEGA ALTA, y del inciso 8, del apartado H, MUNICIPIO DE VEGA ALTA de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 400-2000, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos dentro del Distrito 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 131-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 135) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de la cláusula de no subdivisión incluida en el inciso séptimo sobre CONDICIONES Y RESTRICCIONES de la Certificación de Título, otorgada el 14 de marzo de 1984, con restricciones de práctica agrícola sobre la finca número 9,439, inscrita al Folio 99 del Tomo 197 de Canóvanas, localizada en el barrio Cubuy de dicho Municipio, la cual fue adquirida a título de dominio el 14 de marzo de 1984, por los esposos Porfirio Velázquez Aponte y Delia María Hernández; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 132-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 363 (conf.)) “Para reasignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, la cantidad de veinte mil cien (20,100) dólares, provenientes de balances disponibles del: inciso (mm), del apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 133-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 370) “Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de treinta y un mil ciento cincuenta y un dólares (\$31,151.00), provenientes de los balances disponibles: del inciso a, del apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta

Núm. 80-2001; del inciso 1, del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1224-2004; y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 749-2002; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 134-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 375) “Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco dólares con cincuenta y nueve centavos (\$23,355.59) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 263-1995 por doce dólares con cinco centavos (\$12.05), del Apartado 3, Inciso d, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 179-1998 por mil dólares (\$1,000.00), del Acápite Municipio de Luquillo Inciso 7 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 838-1998 por quinientos dólares (\$500.00), del Apartado B Incisos 2, 3 y 7 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 881-1999 por ochocientos cuatro dólares y veintiséis centavos (\$804.26), del Apartado 4 Inciso b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 640-2000 por quince mil dólares (\$15,000.00), del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36 Apartado F Inciso 9 de la Sección 1 de la R.C. 606-2000 por mil cien dólares (\$1,100.00), Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36, Apartado D, Inciso 9 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867-2003 por doce dólares y doce centavos (\$12.12), del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36, Apartado D, Inciso 6 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1411-2004 por cincuenta y un dólares (\$51.00), del Apartado 69, Incisos a y b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379-2005 por doscientos ochenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$287.55), de los Incisos 2 y 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 6-2010 por mil dólares (\$1,000.00), del Apartado 29, Inciso a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009 por veintidós dólares con cincuenta centavos (\$22.50), del Apartado 4 Incisos a, b y c de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 100-2010 por trescientos setenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos (\$378.95), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2-2010 por novecientos veinte dólares (\$920.00), del Apartado 36 Incisos a, c y d de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011 por seiscientos diez dólares (\$610.00), del Apartado 27 Inciso a. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012 por trescientos veinte dólares (\$320.00) del Apartado 10, inciso o, de la Resolución Conjunta Núm. 84-2012 por doscientos cuarenta y siete dólares con setenta centavos (\$247.70) y del Apartado 34, Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 por mil ochenta y nueve dólares con cuarenta y seis centavos (\$1,089.46) para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 135-2013.-

Aprobada el 26 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 417) “Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, provenientes de los balances disponibles del: inciso 1, del Apartado E, Municipio de Vega Alta; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 640-2001, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes y para la compra de materiales dentro del Distrito 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 136-2013.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 21) “Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a que cumpla con su responsabilidad y obligación según las disposiciones de la Ley Núm. 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para que presente a la Asamblea Legislativa un informe trimestral que incluirá, sin limitarse a, las cantidades adeudadas, los pagos realizados, si alguno, los intereses o recargos por demora, y cualquier acción administrativa o de otra naturaleza llevada a cabo.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 137-2013.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 419) “Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de ocho mil novecientos noventa y nueve dólares (8,999.00), provenientes de los balances disponibles de: los incisos (3) y (5) del apartado (h) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 231-1993; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 138-2013.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 420) “Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil trescientos ochenta y ocho dólares con cuarenta y cuatro centavos (3,388.44), provenientes de los balances disponibles de: el apartado (B) MUNICIPIO DE VEGA ALTA, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 294-1997; del inciso (1), del apartado (H), MUNICIPIO DE VEGA ALTA, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 394-2000; del apartado (B), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 939-2003; para la realización de obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 139-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(R. C. del S. 180) “Para felicitar y unirnos a la celebración y conmemoración del 75 Aniversario de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente (LBPRC); apoyar las actividades y proyectos de interés público que se llevarán a cabo en la Temporada 2013-2014 en ocasión de este Aniversario; transferir a dicha entidad sin fines de lucro una asignación de doscientos mil (200,000) dólares provenientes del Presupuesto del Departamento de Recreación y Deportes; y para disponer del uso del donativo.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 140-2013.- Veto de Línea

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 63 (conf.)) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil ~~quinientos cuarenta y dos~~ ~~dólares con cincuenta centavos~~ ~~(\$155,542.50)~~ (\$155,000.00) provenientes del Apartado B, Incisos, (2) y (4) de la Resolución Conjunta 82-2010; del Apartado 13, Inciso a(i) de la Resolución Conjunta. 87-2011; del Apartado 18, Inciso (d) de la Resolución Conjunta 192-2011; de la Resolución Conjunta 152-2011; para llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 141-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 98) “Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estudiar la posibilidad de denominar la Carretera Estatal PR-921, desde su intersección con la Carretera Estatal PR-3, jurisdicción del Municipio de Humacao, hasta su intersección con la Carretera Estatal PR-906 en el Municipio de Humacao, con el nombre “Don Sixto Díaz Castro”.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 142-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 354) “Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de ciento ochenta mil setecientos sesenta y cuatro dólares con sesenta y nueve centavos (180,764.69) provenientes de los balances disponibles: del inciso 1 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 719-2004; del apartado 77 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 116-2007; de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 19-2009; del apartado 48 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009; del inciso a del apartado 35 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 108-2009; originalmente asignados al Municipio de Patillas

para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras., y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 143-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 356) “Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho dólares con veinticuatro centavos (136,868.24), provenientes de los balances disponibles de: el inciso 13, de la Sección 5 de la Res. Conj. 90 de 9 de julio de 1985; los incisos (d), (e), (h), (i), Municipio de Hatillo, de la Sección 1 de la Res. Conj. 281 de 9 de julio de 1990; el subinciso (o), del inciso 2, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 431 de 13 de agosto de 1995; los subincisos (g) y (u), del inciso 2, Municipio de Hatillo, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 416-1996; los subincisos (a) y (g), del inciso 3, para reparación y mejoras en viviendas, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 346 de 8 de agosto 1998; los subincisos (o), (s) y (u), del inciso 2, Municipio de Hatillo, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 505-1998; los incisos 1, 2 y 4, del apartado II, de la Sección 1 de la Res. Conj. 714-1998; los incisos 3, 4, 5 y 6, del apartado MUNICIPIO DE HATILLO, de la Sección 1 de la Res. Conj. 590-00; de los subincisos 3, 7, 15, 18, 20, 21, 23, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 42 y 43, del inciso B, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 606-00; del inciso (a), de la Sección 1 de la Res. Conj. 131-01; el subinciso 3, del inciso C, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 251-01; los subincisos 6, 8, 11, 23, 29, 35, 39, 40, 42 y 45, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 255-01; de la Sección 1, de la Res. Conj. 750-02; los subincisos 11, 14, 15, 16, 21, 29, 33, 49, 51, 52, 53, 54 y 56, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 875-02; los subincisos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 866-03; los subincisos 11, 24, 26, 32, 33, 40, 45, 67 y 87, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 867-03; del inciso 1, apartado B, MUNICIPIO DE HATILLO, de la Sección 1 de la Res. Conj. 280-04; los subincisos 5, 9, 10, 29, 34, 36, 37, 47, 52, 56, 63, 67, 72, 74, 75, 76, 83 y 89, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 1411-04; los subincisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87 y 88, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 1430-04; de la Sección 1, de la Res. Conj. 1467-04; de la Sección 1 de la Res. Conj. 130-05; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 144-2013.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2013.-

(R. C. de la C. 388) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, provenientes del Inciso (a) del Apartado 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011, para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

- e. El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos:

Sra. María Cristina Martínez Torres

Para miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de los maestros jubilados

Prof. William Ortiz Ramírez

Para miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, en representación de los maestros jubilados

Dra. Sonia M. Colón Aguila

Para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico

Dr. Luis E. Mora Antongiorgi

Para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico

Dr. Jorge L. Cabán Martínez

Para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico

Sra. Elizabeth Ríos Ramírez

Para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico

Sr. Antonio Javier Soler

Para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico

Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi

Para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer

Sr. Carlos A. Cabrera Bonet

Para miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud

Sra. Wanda Betancourt Díaz

Para miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico

Sr. Eduardo R. Lamadrid Aguilar

Para miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico

Sra. Yolanda Bula Bula

Para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos

Sra. Rosa I. Martínez Ortiz

Para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos

Lcdo. Edwin Ramos Rodríguez

Para miembro de la Junta de Contabilidad

Sr. Asunción Peñalvert Vázquez

Para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-14-24 de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; M-14-19 del Área Local de Desarrollo Laboral Bayamón – Comercio y RF-14-03 de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura – Programa de Retiro Temprano del Municipio de Guaynabo.
- b. Del señor Ángel L. Acevedo Santiago, Contralor, Compañía de Fomento Industrial, remitiendo copia de los estados financieros auditados para el año terminado al 30 de junio de 2013, por la firma BDO Puerto Rico, PSC.
- c. Del senador Ángel M. Rodríguez Otero, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado del 11 al 16 de diciembre de 2013, representando al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en Medellín, Colombia.
- d. Del señor Charles S. Hey Maestre, Director Ejecutivo, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el Informe del Fondo General, trimestres julio a diciembre de 2012 y enero a junio de 2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 258 de 1995.
- e. De la doctora María de Lourdes Grajales, Coordinadora General, Oficina de la Coordinadora General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- f. De la doctora María de Lourdes Grajales, Coordinadora General, Oficina de la Coordinadora General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- g. Del señor Miguel A. Ríos Torres, Director Ejecutivo, Agencia Estatal de Manejo de Emergencias, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- h. De la señora Sally López Martínez, Administradora, Administración de Desarrollo Laboral, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- i. Del señor Luis D. Rosa Velázquez, Director Interino, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo Certificaciones para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- j. Del señor Fernando L. Santiago Cruz, CPA, CIA, Secretario Auxiliar Administración, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- k. De la licenciada Vanessa Pintado Rodríguez, Administradora, Administración de Familias y Niños, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- l. Del señor Antonio Vázquez Collazo, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Carolina, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 31, Serie 2013-2014-41.
- m. De la señora Rochelly Rivera Cosme, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Vega Baja, remitiendo la Resolución Núm. 95, Serie 2013-2014.

- n. Del Honorable Javier D. Jiménez Pérez, Alcalde, Municipio Autónomo de San Sebastián, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- o. Del señor Juan Medina Lamela, Ayudante General, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- p. Del Honorable William E. Miranda Torres, Alcalde, Municipio Autónomo de Caguas, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- q. Del Honorable David E. Bernier Rivera, Secretario, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- r. Del señor Gabriel J. López Arrieta, Director Ejecutivo, Oficina de Asuntos de la Juventud, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- s. Del señor Iván A. Clemente Delgado, Administrador, Administración de Rehabilitación Vocacional, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- t. Del señor Luis García Pelatti, Presidente, Junta de Planificación de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- u. De la señora Marisela Carrión Tirado, Presidenta, Caguas Coop, una comunicación, remitiendo Resolución de la Asamblea de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Caguas para expresar la solidaridad con la pronta excarcelación del preso político puertorriqueño Oscar López Rivera.
- v. Del señor Luis M. Castro Agis, Administrador, Administración de Servicios Generales, una comunicación, remitiendo Certificación Negativa para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- w. Del señor Carmelo Crespo Cabán, Oficial Ejecutivo para Asuntos Estatales, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- x. De la señora Lyvia N. Rodríguez Del Valle, Directora Ejecutiva, Corporación del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- y. Del Honorable Miguel A. Torres Díaz, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- z. Del señor Francisco Aponte Rivera, Subsecretario, Departamento de Agricultura, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- aa. Del señor Alberto M. Figueroa Medina, PhD, PE, Presidente, Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- bb. Del licenciado Nery Enoc Adames Soto, Secretario, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

- cc. De la señora Lyvia N. Rodríguez Del Valle, Directora Ejecutiva, Corporación del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- dd. Del señor Alberto M. Figueroa Medina, PhD, PE, Presidente, Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- ee. De la señora Myriam López Feliciano, Administradora Asociada, Oficina de Auditoría Interna, Administración de Vivienda Pública, Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- ff. El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1589.
- gg. Los senadores Antonio J. Fas Alzamora, Eduardo Bhatia Gautier, Ángel R. Rosa Rodríguez, José R. Nadal Power, Martín Vargas Morales, Luis D. Rivera Filomeno, Ángel M. Rodríguez Otero, Aníbal J. Torres Torres, Jorge I. Suárez Cáceres, Ramón Ruiz Nieves y Gilberto Rodríguez Valle, han radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1589.
- hh. Del licenciado Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo certificación negativa sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- ii. Del señor Gabriel J. López Arrieta, Director Ejecutivo, Oficina de Asuntos de la Juventud, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- jj. Del señor Harry O. Vega Díaz, Director, Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- kk. De la señora Margarita E. Villamil Torres, Rectora, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- ll. Del Honorable Pedro J. García Figueroa, Alcalde, Municipio de Hormigueros, una comunicación, remitiendo Certificación Negativa sobre el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.
- mm. Del señor Luis D. Rosa Velázquez, Director Interino, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.
- nn. Del licenciado Carlos M. Santitni Rodríguez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2012-2013, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le conceda a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones una prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir el informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 88, P. del S. 255, P. del S. 819, P. del S. 818, P. del S. 815, P. del S. 649, P. de la C. 818 y P. de la C. 1018.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 167

R. del S. 168

R. del S. 386

R. del S. 443

R. del S. 544

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 13 DE ENERO DE 2014)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 2423

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento a doña Rosalina Serra Colón, por motivo de la celebración de sus cien años de vida.”

Moción Núm. 2424

Por la señora Santiago Negrón y el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar sus condolencias a la señora Carmen Ana Torres Torres y a sus hijos Natalia Rodríguez Torres y Luis Enrique Rodríguez Torres, ante el fallecimiento de su padre, el licenciado Luis Enrique Rodríguez Santiago “Flecha”.”

Moción Núm. 2425

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enviar un mensaje de felicitación al Equipo Superior Femenino de Volibol de la Escuela Juan Antonio Corretjer Montes, con motivo de por haber alcanzado el Campeonato Nacional de la Liga Escolar del Departamento de Educación de Puerto Rico.”